

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.  
Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Sábado 28 de Febrero de 1948

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

Núm. 49

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

### Gobierno civil de la provincia de León

### Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR NÚM. 28

*Sobre saneamiento de terrenos enzoóticamente infectados de carbunco bacteridiano, carbunco sintomático y mal rojo*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de Noviembre último (Boletín Oficial del Estado del 11 de Diciembre) y a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, se declaran enzoóticamente infectados de las enfermedades que a continuación se expresan, los terrenos que en cada una de ellas se señala:

#### *Carbunco bacteridiano*

Localidades enzoóticamente infectadas: Astorga, Valdefresno, Villanueva del Carnero (Ayuntamiento de Santovenia), San Andrés del Rabanedo, Valverde de la Virgen, Pallaquinos (Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas), San Justo (Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros), Cubillas de Rueda, Valdepolo, Villablino, Cistierna, Joara, Villamoratiel de las Matas, Calzadilla (Ayuntamiento El Burgo Ranero), Valle de las Casas (Ayuntamiento de

Cebanico), Fresno de la Vega, Matanza, Castilfalé, Villabraz, Izagre, Valdemora, Villafer, Valderas, Boñar, Geras (Ayuntamiento de La Pola de Gordón), Puebla de Lillo.

#### *Carbunco sintomático*

Rabanal del Camino, Cimanos del Tejar, Cubillas de Rueda, Valdepolo, Murias de Paredes, Vegarienza, Carrocera, Caldas de Luna, Robledo de Caldas (Ayuntamiento de Láncara de Luna), San Emiliano, Cabrillanes, Vegmián, Puebla de Lillo, Reyero, La Ercina, Oseja de Sajambre, Burón, Acebedo, Villafer, Boñar, Folledo (Ayuntamiento de La Pola de Gordón), Nocado, Villamanín, Piedrafitá (Ayuntamiento de Cármenes), Valle de Finolledo, Candín y Gradefes.

#### *Mal rojo*

Villaobispo de Otero, Castrillo de los Polvazares, Astorga, San Justo de la Vega, Benavides de Orbigo, Turcia, Villares de Orbigo, Carrizo de la Ribera, Llamas de la Ribera, Cimanos del Tejar, Villadangos del Páramo, Magaz de Cepeda, Villamejil, Villagatón, Castroalbón, San Esteban de Nogales, Alija de los Melones, Quintana del Marco, Laguna de Negrillos, La Antigua, San Adrián del Valle, Cebrones del Río, Roperuelos del Páramo, Zotes del Páramo, Regueras de Arriba, Valdefuentes del Páramo, Soto de la Vega, Villazala, San Cristóbal de la Polantera, Santa María de la Isla, Riego de la Vega, Valderrey, Valdefresno, Villaturiel, Val de San Lorenzo, Santiagomillas, Cuadros, Sariegos, San Andrés del Rabanedo, Valverde de

la Virgen, Mansilla de las Mulas, Villasabariego, Villanueva de las Manzanas, Mansilla Mayor, Corbillos de los Oteros, Cubillas de Rueda, Valdepolo, Murias de Paredes, Vegarieza, Riello, Campo de la Lomba, Valdesamario, Carrocera, Soto y Amio, Santa María de Ordás, Las Omañas, Rioseco de Tapia, Láncara de Luna, Los Barrios de Luna, San Emiliano, Cabrillanes, Los Barrios de Salas, Molinaseca, San Esteban de Valdueza, Bembibre, Castropodame, Folgoso de la Ribera, Torre del Bierzo, Igüeña, Borrenes, Priaranza del Bierzo, Carucedo, Vegamián, Reyero, Puebla de Lillo, Cistierna, Crémenes, Sabero, Salamón, La Vega de Almanza, Prioro, Valderrueda, Renedo de Valdetuéjar, Prado de la Guzpeña, Sahagún, Calzada del Coto, Joara, Jorilla de las Matas, Gordaliza del Pino, Vallecillo, Castrotierra, Villamartín de Don Sancho, Villaselán, Santa María del Monte de Cea, El Burgo Banero, Bercianos del Camino, Villamoratiel de las Matas, Almanza, Canalejas, Villaverde de Arcayos, Cebanico, Valdevimbre, Ardón, Fresno de la Vega, Matanza, Castilfalé, Villabraz, Izagre, Gordoncillo, Villaquejida, Villafer, Cimanos de la Vega, Valderas, Santas Martas, La Vecilla, Valdepiélagos, Valdeteja, Valdelugeros, Boñar, Vegaquemada, La Robla, Matallana de Torío, Pole de Gordón, Villamanín, Cármenes, Vega de Valcarce, Balboa, Trabadelo, Paradaseca, Cacabelos, Camponaraya, Carracedelo, Vega de Espinareda, Fabero, Valle de Finolledo, Arganza, Santa María del Páramo, San Pedro Bercianos; Bercia-

nos del Páramo, Laguna Dalga y Gradefes.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 25 de Febrero de 1948.

786

El Gobernador civil,  
Carlos Arias Navarro

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Acordada por la Comisión Permanente de este Ayuntamiento la contratación por el sistema de concurso de las obras de pavimentación de la calle del Carmen, de esta ciudad, así como de la construcción de cien metros de muro en la margen izquierda del río Bernesga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace público el indicado acuerdo, a efectos de que durante el plazo de cinco días puedan formularse reclamaciones contra el mismo, bien entendido que, una vez transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

León, 25 de Febrero de 1948.—El Alcalde, José Eguiagaray. 791

Formulada y aprobada por la Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 23 del actual, una propuesta de suplemento y habilitación de créditos, por su total importe de un millón quinientas doce mil novecientas sesenta y seis pesetas con sesenta céntimos, con cargo al superávit sin aplicación resultante de la liquidación del presupuesto ordinario del último ejercicio, en cumplimiento de lo prevenido por la legislación vigente, se hace público que el expediente oportuno se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, con el fin de que durante dicho plazo y en las horas de oficina, pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

León, 25 de Febrero de 1948.—El Alcalde, José Eguiagaray. 806

### Ayuntamiento de Truchas

Por este Ayuntamiento se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de Bernardo Lorden Pozos, padre del mozo del reemplazo de 1945, Santos Lorden Miguélez.

Y a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido

ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible.

Truchas, 23 de Febrero de 1948.—El Alcalde, Argimiro Burdel. 818

### Ayuntamiento de Arganza

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio de 1948, y Ordenanza para exacción los arbitrios municipales en él consignados, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Arganza, 25 de Febrero de 1948.—El Alcalde, Alberto San Miguel. 812

### Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Habiendo acordado este Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 122 del Estatuto Municipal vigente y demás disposiciones en vigor, en sesión extraordinaria del día doce de Enero, la construcción y explotación de Mercados de Ganados de esta villa por el sistema de concesión, se abre el oportuno concurso para dicha construcción y explotación, que se ajustará y regulará por las normas económico jurídico-administrativas de estas bases, y en lo determinado expresamente en ellas, por el Reglamento Municipal de 2 de Junio de 1924.

Las proposiciones, con los requisitos que más adelante se dirán, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento durante treinta días naturales, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, y en las horas de oficina.

La apertura de pliegos ante Notario, se realizará por la mesa constituida al efecto, en la forma que determina el aludido Reglamento de Construcción, a las doce horas del día siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

La Corporación resolverá el concurso dentro de los ocho días siguientes, otorgando la concesión al proponente que presente el proyecto más completo y ajustado a estas bases y ofrezca mayores garantías y mejores condiciones económicas.

Los documentos que comprenderá cada proposición, serán:

- 1.º Propuesta económica facultativa.
- 2.º Proyecto suscrito por un facultativo.
- 3.º Propuesta de estipulaciones del contrato de concesión administrativa.
- 4.º Tarifas de explotación.
- 5.º Poder bastante, si se actúa en nombre de tercero.

El expediente de concesión y demás antecedentes estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta el día anterior al del vencimiento del plazo de presentación.

Los concursantes se comprometerán a la construcción de las expensas del mercado, así como a su sostenimiento, entretenimiento, etc., durante el plazo de concesión.

La construcción se hará en terreno de la Corporación, interpretando fielmente el proyecto que se presente y acepte.

La capacidad del Mercado habrá de serlo suficiente para acoger la actual concurrencia ordinaria y la previsible en un periodo de diez años.

Serán de cuenta del concesionario los gastos que se deriven de este anuncio y de la escritura contrato de concesión.

Las obras darán comienzo antes de transcurrir setenta días de la formalización de la escritura de concesión.

Mansilla de las Mulas, 12 de Enero de 1948.—El Alcalde, Elías R. del Valle.

728

Núm. 98.—121,50 pts.

### Ayuntamiento de Astorga

Hallándose este Ayuntamiento instruyendo expediente de ausencia por más de diez años en ignorado paradero de José María Pérez Moro, hijo de Gerardo y de Angela, de 31 años, natural de Zamora, soltero, sin señas particulares, el cual tuvo su domicilio en esta Ciudad hasta el año de 1929, en el cual se ausentó para América, hermano del mozo del reemplazo de 1945 por este municipio Abundio Pérez Moro, por el presente se ruega a todas las personas que puedan aportar alguna noticia respecto al paradero del mismo lo notifiquen a esta Alcaldía a los efectos correspondientes.

Astorga, 23 de Febrero de 1948.—El Alcalde, Paulino Alonso. 771

### Ayuntamiento de Pobladora de Pelayo García

Confeccionado por este Ayuntamiento el padrón general para el cobro de los distintos conceptos de la imposición Municipal, de conformidad con las Ordenanzas Municipales a base de concierto para el ejercicio de 1948, se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, para que puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas los contribuyentes interesados. Pasado dicho plazo, se considerarán concertados todos los incluidos.

Los contribuyentes reclamantes, se les excluirá del concierto y para la exacción correspondiente presenta-

rán en el plazo indicado declaración jurada de los artículos o conceptos sujetos a devengo, procediéndose a la fiscalización directa con arreglo a las Ordenanzas correspondientes.

Pobladura de Pelayo García, 24 de Febrero de 1948.—El Alcalde, Daniel Suárez. 772

#### Ayuntamiento de Burón

Durante el plazo reglamentario, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, permanecerán expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes al pasado ejercicio de 1947, al objeto de que puedan ser examinadas por los contribuyentes y formuladas las reclamaciones de agravio si se creen perjudicados.

Burón, 23 de Febrero de 1948.—El Alcalde, José Allende. 774

#### Ayuntamiento de Hospital de Orbigo

Ignorándose el paradero de los mozos alistados por este Ayuntamiento para el reemplazo de 1948, Francisco Mayo Castrillo, hijo de Francisca; Miguel Santiago Martínez González, hijo de Bernardo y Socorro; Paulino Pardo Rodríguez, hijo de Francisco y Gumersinda, y Antonio Fernández Seijas, hijo de Santiago y Mariana, se les cita para que en el plazo de quince días comparezcan ante este Ayuntamiento a los efectos de su clasificación.

Hospital de Orbigo, 10 de Febrero de 1948.—El Alcalde, Luis Olivera. 754

Hallándose en ignorado paradero Isidro Morán, casado con Joaquina Vaca García, madre del mozo del reemplazo de 1948, Manuel Vaca García, cuya residencia última conocida ha sido en esta localidad, de la que se ausentó hace más de veinte años, sin que se hubiese vuelto a tener noticia alguna del mismo, se inserta el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, citando al mismo y cualquiera de su familia para que comparezcan ante este Ayuntamiento a exponer cuanto sepan respecto a su paradero, para su constancia en expediente de prórroga de primera clase, solicitada por el referido mozo Manuel Vaca, cuya citación se efectúa en virtud de lo prevenido en el artículo 242 del vigente Reglamento de Reclutamiento. Hospital de Orbigo, 19 de Febrero de 1948.—El Alcalde, Luis Olivera. 753

No habiendo comparecido a los actos de alistamiento-rectificación, cierre del mismo y el de clasificación y declaración de soldados, los mozos que al final se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se expresan a continuación, por el presente se les requiere y emplaza para que procedan a presentarse en el Ayuntamiento en el plazo de quince días, conforme dispone el vigente Reglamento de Reclutamiento, ya que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

#### Bustillo del Páramo

Santiago Martínez Álvarez, hijo de Emiliano y de Isabel.

José Alegre Carreño, de Froilán y Gregoria. 721

#### Vega de Espinareda

Angel-Ramón Costa Alvarez, hijo de Angel y de Ramona. 732

#### Villagatón

José-Antonio Méndez López, hijo de Manuel y Dolores. 773

#### Cebrones del Río

Pedro Fernandez Fernandez, hijo de Jesús y Angela. 794

#### Villamanín

Pedro Esteban García, hijo de Isidoro y Juana.

Juan García Suárez, de Joaquín y Fidela.

Ricardo Morán Gutiérrez, de Antonio y Prudencia.

Leonardo Rodríguez Martínez, de Eulogio y Florentina. 810

Aprobado por los Ayuntamientos que al final se expresan, el Presupuesto Municipal Ordinario para el corriente ejercicio de 1948, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por espacio de quince días, durante los cuales y en los quince siguientes, podrán formularse contra el mismo por los interesados cuantas reclamaciones se estime pertinentes.

Balboa 769

La Vecilla 768

Valdevimbre 798

Carizo 809

Prado de la Guzpeña 817

Bercianos del Páramo 819

Hecha por los Ayuntamientos que al final se indican, la rectificación del Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de Diciembre de 1947, queda expuesta al público en la respectiva Secretaría, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Villamandos 763

Fresno de la Vega 789

Se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, en unión de sus justificantes y por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al pa-

asdo ejercicio de 1947, durante los cuales y en los ocho siguientes, pueden formularse contra las mismas cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Bembibre 792  
Salamón 797

#### Entidades menores

Habiendo sido confeccionado por las Juntas vecinales que siguen, el presupuesto ordinario para 1948, se anuncia su exposición al público, al objeto de oír reclamaciones, durante el plazo reglamentario.

San Román de la Vega 751  
Tabuyuelo de Jamuz 725  
Barrillos de Curueño 766  
Gallegos de Curueño 784

#### Junta vecinal de San Román de los Oteros

Las cuentas del ejercicio de 1947, se hallan terminadas, aprobadas y expuestas al público, en casa del que suscribe, por el plazo de quince días, con el fin de oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

San Román de los Oteros, 20 de Febrero de 1948.—El Presidente, Miguel González. 808

#### Junta vecinal de Valtuille de Abajo

La Junta vecinal del pueblo de Valtuille de Abajo, por unanimidad y aprobación de todos los vecinos, en reunión celebrada el día 26 de Enero último y para obtener los medios adecuados a la construcción de casas escuelas y viviendas de Maestros, como asimismo construir puentes y alcantarillado, tomó el acuerdo de enajenar el campo de dicho pueblo llamado de la Laguna, que tiene una extensión superficial aproximada de ciento setenta mil cuatrocientos doce metros cuadrados.

Lo que se publica para general conocimiento y al efecto de oír reclamaciones en el plazo de veinte días.

Valtuille de Abajo, a 18 de Febrero de 1948.—El Presidente, Pedro Martínez. 795

#### Administración de justicia

##### Juzgado instrucción de Valencia de Don Juan

Don Antonio Molleda Represa, Juez de instrucción de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue en grado de apelación el juicio de faltas entre partes: de una como denunciados apelantes Julián Curto Martínez y Julián Curto Alonso, y de otra como denunciante apelado Aniano Alonso González, sobre lesiones, en cuyo rollo se ha dictado

sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia.**—En la villa de Sahagún, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete; el señor D. Perfecto Andrés García, Juez de instrucción de la misma y su partido con jurisdicción prorrogada al de Valencia de Don Juan, ha visto en grado de apelación el juicio de faltas seguido en el Juzgado comarcal de Valencia de D. Juan, entre partes: de una como denunciante Aniano Alonso González, de veintitún años de edad, soltero, pastor y vecino de Villacé, y de la otra como denunciados Julián Curto Martínez y su hijo Julián Curto Alonso, mayor de edad el primero, labrador, y de diez y seis años el segundo; ambos vecinos de expresado Villacé, sobre lesiones, autos en los que ha sido parte el Fiscal Comarcal.

**Fallo:** Que debo de condenar y condeno a Julián Curto Martínez, como autor responsable de la falta contra la persona prevista y penada en el artículo 582 del Código Penal Común, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal a la pena de ocho días de arresto menor, que cumplirá en el lugar adecuado para ello; igualmente condeno en el mismo y por su participación directa en los hechos constitutivos de tal infracción, con la concurrencia de la atenuante tercera del artículo noveno del mismo cuerpo legal al denunciado Julián Curto Alonso, a la pena de tres días de arresto que le faculta para cumplir en su propio domicilio; y a ambos a que indemnicen al perjudicado por iguales partes de los gastos que le originó su curación y asistencia médica, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria, que en su caso establece el artículo 107 del mismo.

Asimismo, debo de condenar y condeno al denunciado Aniano Alonso González como autor responsable de dos faltas contra las personas previstas y penadas en el artículo 582 con la concurrencia de la circunstancia atenuante primera del artículo noveno, a la pena de tres días de arresto por cada una de ellas y a que indemnice a los perjudicados Julián Curto Martínez y Julián Curto Alonso de los gastos que su curación les supuso. Y a todos ellos al pago de las costas de ambas instancias por terceras e iguales partes.

Acreditándose de las actuaciones practicadas la posible comisión de otras faltas perseguibles de oficio, cuyo enjuiciamiento no es de la competencia del Juzgado Comarcal que entendió de la primera instancia de estos autos, dedúzcase el oportuno testimonio de particulares que se remitirá al Juzgado de Paz, a cuya de-

marcación corresponda el pueblo de Villacé, a fin de que proceda a la celebración del correspondiente juicio.

Así por esta mi sentencia revocatoria de la apelada en cuanto no estuviere conforme con la presente, que será publicada por el Sr. Juez encargado del Juzgado de instrucción de Valencia de Don Juan en quien se comisiona al efecto, y de la que una vez notificada a las partes y firme se remitirá testimonio literal con el juicio original al Juzgado de su procedencia para su ejecución definitivamente juzgando en grado de apelación, lo pronuncio, mando y firmo.—Perfecto Andrés.—Rubricado.

En el expresado rollo y por no haber sido hallado el apelado, se ha dictado la siguiente

Providencia del Juez Sr. Molleda: Valencia de Don Juan, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho; la precedente orden únese al rollo de su razón y en su vista notifíquese la sentencia al apelado Aniano Alonso por medio del BOLETIN OFICIAL.—Lo mandó y firma S. S.; doy fe, Antonio Molleda.—Pedro Fernández Gerboles.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a dicho apelado en cumplimiento de lo ordenado en la providencia inserta, expido el presente en Valencia de Don Juan, a veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Antonio Molleda.—El Secretario, Pedro Fernández. — 790

#### Cédula de citación

Por el presente se cita a Carlos Pérez Arias, natural de Gavilanes, en ignorado paradero, para que el día doce de Marzo próximo, comparezca en la Sala de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, a fin de celebrar el juicio de faltas que se le sigue por maltrato de obra, con apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Turcia, 23 de Febrero de 1948.—El Juez, Felipe Marcos. — 758

Una tal Carmen, que es gallega, de 45 años de edad, alta, gruesa, viste vestido de cuadros blancos y encarnados, zapatos color marrón y cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignora, comparecerá en termino de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga con el fin de ser oída en concepto de inculpada en sumario número 16 de 1948, por hurto, bajo apercibimiento de que no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Astorga, 24 de Febrero de 1948.—El Secretario judicial, Valeriano Martín. — 793

#### Requisitorias

Alvarez (Santiago), de unos 21 años, que se dice natural de Gijón y del que se ignoran las demás circunstancias y domicilio, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León a fin de ser oído en sumario número 247 de 1947, por hurto, notificarle auto de procesamiento y ser indagado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Luis Santiago.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. — 801

Moya Poveda (José), de 24 años de edad, soltero, hijo de Pilar, natural de Tobbara (Albacete) y domiciliado últimamente en Valencia del Cid, calle Bailén n.º 28 quinta puerta, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el término de diez días a fin de notificarle auto de procesamiento y ser indagado en sumario número 227 de 1947, por estafa, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en León, a veinticinco de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Luis Santiago.—El Secretario judicial, Valentín Fernández. — 800

#### FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS

Por el presente se cita y hace saber a Abel Fernández Canga, de 24 años de edad, soltero, jornalero, natural de Bazuelo (Oviedo) y vecino León, Barrio de la Vega, número 5, de hoy en ignorado paradero, que en el expediente número 18.856-A 19.003 instruido en esta Fiscalía Provincial de Tasas, contra el mismo, recayó acuerdo con fecha 18 del mes actual, en virtud del cual es sancionado con la multa de 2.500 pesetas.

Contra esta resolución puede interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la multa y el 50 por 100 de la misma, en tiempo de ocho días hábiles y siguientes al de la notificación del presente edicto, pasados los cuales y sin haber recurrido la sanción es firme, debiendo por lo tanto abonar la multa en el plazo de ocho días, y si no lo verifica se procederá a la exacción por la vía de apremio, y se interesará su ingreso en un campo de trabajo por el tiempo que proceda, y pudiendo recoger la copia de la propuesta en esta Provincial.

León, 25 de Febrero de 1948.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible). — 802